

Río Gallegos, 27 de septiembre de 2001

VISTO:

El expediente n° 03190-R-01; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la solicitud de excepción al Régimen de Licencias establecido por Ordenanza 001 de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral presentado por la Sra. Daniela Eugenio para acompañar a la agente Marta Bórquez, agente de esta Universidad, quien ha sido derivada por la Caja de Servicios Sociales a la ciudad de Buenos Aires y no cuenta con familiares que puedan asistirla;

Que por Resolución de Rectorado N° 500 de fecha 13 de agosto de 2001, ad-referendum del Consejo Superior se exceptúa a la agente Daniela Eugenio de lo establecido en la Ordenanza 001 del Consejo Superior y se le otorga licencia con goce de haberes por el término de un mes por los motivos expuestos en el anterior considerando;

Que en su despacho la Comisión de Presupuesto y Reglamentaciones recomienda la ratificación de la Resolución n° 500/01, y establece que deberá hacerse efectivo lo dispuesto en el artículo 3º del citado instrumento legal;

Que puesto a votación en acto plenario se aprueba por unanimidad;

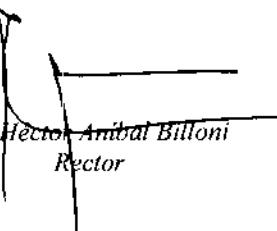
POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: RATIFICAR la Resolución de Rectorado N° 500/01 ad-referendum del Consejo Superior y que como anexo único forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.


Adela Muñoz
Secretaria Consejo Superior


Ing. Héctor Ambal Billoni
Rector

RESOLUCION

Nro. 131

13001



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

VISITOR

Rio Gallegos, 13 AGO. 2001

Río Gallegos,

CONSIDERANDO

El Expediente N° 03190-UNPA-01, y

CONSIDERANDO: Que a fojas 1 de las presentes actuaciones obra nota de la agente Categoría 6 , del Escalafón del Decreto Nacional N° 2213/87, Sra. Daniela EUGENIO, mediante la cual solicita la excepción del Régimen de Licencias de esta Universidad establecido por Ordenanza del Consejo Superior N° 001-96 :

Que dicho pedido se fundamenta en que la agente en cuestión debe acompañar a la ciudad de Buenos Aires a la Sra. Martha Borquez, agente de esta Universidad, para que se le realice una cirugía radical oncológica más radioterapia en la ciudad de Buenos Aires dado que la misma no posee familiares que puedan acompañarla:

Que asimismo obra en las presentes actuaciones el V.^o B.^o del señor Rector para efectuar el trámite que se propicia:

Que la presente tramitación es competencia del Consejo Superior, pero dado la urgencia de resolución del presente trámite se cree conveniente dictar el presente instrumento legal ad-referendum de dicho cuerpo:

Per ello:

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE:

Artículo 1º.- EXCEPTUAR a la agente Daniela EUGENIO (C.U.I.L.Nº 27-16554834-0), Categoría 6, del Escalafón del Decreto Nacional Nº 2213-87, de lo establecido en la Ordenanza del Consejo Superior Nº 001/96 -

Artículo 2º.- OTORGAR a la agente Daniela EUGENIO (C.U.I.L.Nº 27-16554834-0), licencia con goce de haberes por el término de 1 (un) mes a partir del día 6 de agosto del año 2001, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 3º.- DEJAR ESTABLECIDO que la agente en cuestión a su regreso deberá presentar ante la Dirección de Personal, los correspondientes comprobantes que justifiquen el otorgamiento de la presente licencia -

1500

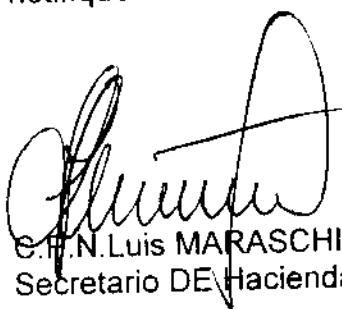
卷之三

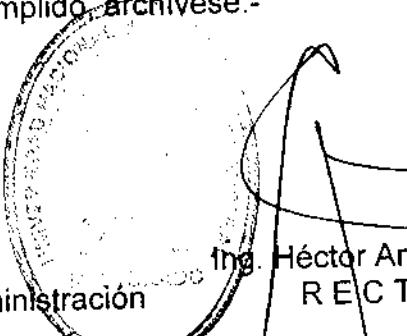


UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

13 AGO. 2001

Artículo 4.- TOMEN CONOCIMIENTO, Dirección de Personal, Secretaría de Hacienda y Administración, élévese al Consejo Superior para su ratificación notifíquese a la interesada y cumplido, archívese.-


C.R.N. Luis MARASCHIN
Secretario DE Hacienda Y Administración


Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION
g.l.

Nº 500

-2001.-

13 AGO. 2001